

**ADICION No 1 AL CONTRATO No. 45 de 2020, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FABIO EDUARDO CELY HERRERA C.C.4208026**

<b>ADICION N°1 CONTRATO No. 45 de 2020</b>
<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> OSCAR HERNAN RAMIREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> FABIO EDUARDO CELY HERRERA
<b>C.C.</b> 4208026
<b>OBJETO:</b> "COMPRA DE RECEBO, ARENA, GRAVILLA, PIEDRA MEDIA Y OTROS ELEMENTOS CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA".
<b>VALOR INICIAL:</b> TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 376.361.478,50)
<b>FECHA ACTA DE INCIO:</b> 12 DE JUNIO DE 2020
<b>FECHA ACTA INICIO:</b> 12/06/2020
<b>SUSPENSIÓN NO.1:</b> 25/08/2020
<b>REINICIO NO.1:</b> 04/09/2020
<b>SUSPENSIÓN NO.2:</b> 12/032021
<b>REINICIO NO.2:</b> 10/05/2021
<b>SUSPENSIÓN NO.3:</b> 14/05/2021
<b>REINICIO NO.3:</b> 25/06/2021
<b>PRORROGA No 1:</b> 90 DIAS
<b>PRORROGA No. 2:</b> 90 DIAS CALENDARIO
<b>FECHA DE TERMINACION ACUMULADA:</b> 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021
<b>CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$59.260.572) M/CTE</b>

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. 891800330-1 debidamente facultado mediante Acuerdo 088 de 2018; así como por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **FABIO EDUARDO CELY HERRERA** identificado con NIT: 4208026, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN No. 1° al contrato No. 45 de 2020 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1).** Que el Contrato de No. 45 de 2020, se encuentra vigente. **2).** Que mediante oficio remitido a esta Dirección el día 5 de agosto de 2021, el supervisor del contrato solicitó adición el contrato No. 45 de 2020. **3).** Que mediante formato SIG A-DSC-P01-F15 de solicitud de modificatorio al contrato 45 de 2020 con fecha 28 de julio de 2021 se exponen las diferentes consideraciones para solicitar la adición del contrato 45 de 2020, siendo el documento avalado por Sergio Andrés Camargo supervisor del contrato, Noe Dalberto Correa director general de la obra y Juan José Montagut Director de Interventoría, donde se manifestaron las siguientes consideraciones: "1. Las cantidades iniciales del presente contrato se extrajeron del estudio de consultoría CONTRATO 117 DE 2017 cuyo objeto fue "PRESUPUESTO GENERAL, MEMORIAS DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS. ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO PARA EL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL

## ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 45 de 2020, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FABIO EDUARDO CELY HERRERA C.C.4208026

UNIVERSITARIO UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA" 2. En el desarrollo de la etapa constructiva del edificio de aulas del Centro Regional Universitario se ha identificado la necesidad de contar con el suministro de cantidades en proporciones diferentes y adicionales a las inicialmente contratadas para los ítems incluidos en el objeto del proceso (las cuales no fueron definidas con exactitud en el presupuesto establecido en el contrato de consultoría N° 117 de 2017), que se relacionan en el documento de balance general (adjunto al presente) y que serán empleadas en la ejecución de las labores de mampostería, pañetes, obras hidrosanitarias, red contra incendio, urbanismo y otras actividades propias del proceso constructivo del proyecto. 3. Es indispensable poder contar con las cantidades requeridas para el cumplimiento de cada una de las actividades constructivas en cada etapa, contempladas en la programación de obra del proyecto, para de esta forma garantizar el cumplimiento del proyecto con las normas existentes en materia constructiva, promoviendo y otorgando además, condiciones óptimas de seguridad, salubridad, comodidad y estética, para la comunidad estudiantil, funcionarios y demás personal que haga uso de estas instalaciones, cuando se pongan en funcionamiento. 4. De acuerdo con el desarrollo de las actividades, se han presentado en fechas anteriores algunos balances de materiales de acuerdo a la ejecución de las mismas y a las necesidades en su momento, que no generaron cambios en el valor final del contrato. Actualmente y para dar ejecución a las actividades contempladas en esta etapa de ejecución del proyecto, se realizó un análisis de cantidades de obra y se pudo identificar la necesidad de cantidades de materiales finales ajustada, las cuales conllevan a la adición de materiales. Es así como en balance anterior (noviembre 30 de 2020) se estaba considerando realizar la fundida de los elementos no estructurales con concreto premezclado, pero por razones constructivas y cantidades mínimas para despachos se decidió ejecutar dichas fundidas con concreto mezclado. en obra. De otro lado se ajustó la cantidad de recebo, teniendo en cuenta el acondicionamiento de vías de acceso provisional, el sobrancho de la placa de contrapiso de todo el perímetro de la edificación y el mejoramiento de suelo de áreas de andenes y zonas duras. 5. Definidas las cantidades adicionales requeridas, plasmadas en documento de balance general, se estableció la necesidad de realizar un adicional al contrato por valor de \$ 59.260.572.00, señalando que los valores unitarios corresponden a los inicialmente contratados. 6. Luego de socializar las necesidades del proyecto con el contratista y conciliar el balance general, éste solicita a la Universidad mediante oficio de fecha 28 de julio de 2021, realizar adición al contrato de conformidad con las cantidades disgregadas en el documento "balance general de obra". 7. Por lo anterior, se solicita la adición por un valor de \$ 59.260.572, teniendo en cuenta que, el contrato se encuentra vigente, el valor adicionado no superara el 50 % del valor inicialmente contratado cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010, modificado Acuerdo 064 de 2019". Que el contratista da aceptación a la adición solicitada por el supervisor del contrato con la suscripción del formato solicitud (A-DSC-P01-F15) y del Balance de obra. **4)** Mediante documento de SOLICITUD DE MODIFICATORIO AL CONTRATO Código: A-GC-P01-F13, de fecha cinco (05) de agosto de 2021, suscrito por el arquitecto SERGIO ANDRES CAMARGO en su calidad de supervisor del contrato y el señor rector como ordenador del gasto, se concluye solicitar la adición del contrato 45 de 2020, por el valor de \$59.260.572 conforme a las siguientes consideraciones: 1. "LAS CANTIDADES INICIALES DEL CONTRATO SE EXTRAJERON DEL ESTUDIO DE CONSULTORÍA CONTRATO 117 DE 2017 CUYO OBJETO FUE "PRESUPUESTO GENERAL, MEMORIAS DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS. ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO PARA EL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA". 2. EN EL DESARROLLO DE LA ETAPA CONSTRUCTIVA DEL EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SE HA IDENTIFICADO LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SUMINISTRO DE CANTIDADES EN PROPORCIONES DIFERENTES Y ADICIONALES A LAS INICIALMENTE

**ADICION No 1 AL CONTRATO No. 45 de 2020, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FABIO EDUARDO CELY HERRERA C.C.4208026**

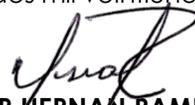
CONTRATADAS PARA LOS ÍTEMS INCLUIDOS EN EL OBJETO DEL PROCESO (LAS CUALES NO FUERON DEFINIDAS CON EXACTITUD EN EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 117 DE 2017), QUE SE RELACIONAN EN EL DOCUMENTO DE BALANCE GENERAL (ADJUNTO AL PRESENTE) Y QUE SERÁN EMPLEADAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES DE MAMPOSTERÍA, PAÑETES, OBRAS HIDROSANITARIAS, RED CONTRA INCENDIO, URBANISMO Y OTRAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO. 3. ES INDISPENSABLE PODER CONTAR CON LAS CANTIDADES REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS EN CADA ETAPA, CONTEMPLADAS EN LA PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CON LAS NORMAS EXISTENTES EN MATERIA CONSTRUCTIVA, PROMOViendo Y OTORGANDO ADEMÁS, CONDICIONES ÓPTIMAS DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD, COMODIDAD Y ESTÉTICA, PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, FUNCIONARIOS Y DEMÁS PERSONAL QUE HAGA USO DE ESTAS INSTALACIONES, CUANDO SE PONGAN EN FUNCIONAMIENTO. 4. DE ACUERDO CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, SE HAN PRESENTADO EN FECHAS ANTERIORES ALGUNOS BALANCES DE MATERIALES DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS Y A LAS NECESIDADES EN SU MOMENTO, QUE NO GENERARON CAMBIOS EN EL VALOR FINAL DEL CONTRATO. ACTUALMENTE Y PARA DAR EJECUCIÓN A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN ESTA ETAPA DEL PROYECTO, SE REALIZÓ UN ANÁLISIS DE CANTIDADES DE OBRA Y SE PUDO IDENTIFICAR LA NECESIDAD DE CANTIDADES DE MATERIALES FINALES AJUSTADAS, LAS CUALES CONLLEVAN A LA ADICIÓN DE MATERIALES. ES ASÍ COMO EN BALANCE ANTERIOR (NOVIEMBRE 30 DE 2020) SE ESTABA CONSIDERANDO REALIZAR LA FUNDIDA DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES CON CONCRETO PREMEZCLADO, PERO POR RAZONES CONSTRUCTIVAS Y CANTIDADES MÍNIMAS PARA DESPACHOS SE DECIDIÓ EJECUTAR DICHAS FUNDIDAS CON CONCRETO MEZCLADO EN OBRA. DE OTRO LADO SE AJUSTÓ LA CANTIDAD DE RECEBO, TENIENDO EN CUENTA EL ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO PROVISIONAL, EL SOBRECANTO DE LA PLACA DE CONTRAPISO DE TODO EL PERÍMETRO DE LA EDIFICACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE SUELO DE ÁREAS DE ANDENES Y ZONAS DURAS. 5. DEFINIDAS LAS CANTIDADES ADICIONALES REQUERIDAS, PLASMADAS EN DOCUMENTO DE BALANCE GENERAL (QUE SE ADJUNTA COMO SOPORTE DE ESTE DOCUMENTO), SE ESTABLECIÓ LA NECESIDAD DE REALIZAR UN ADICIONAL AL CONTRATO POR VALOR DE \$ 59.260.572.00, SEÑALANDO QUE LOS VALORES UNITARIOS CORRESPONDEN A LOS INICIALMENTE CONTRATADOS. 6. LUEGO DE SOCIALIZAR LAS NECESIDADES DEL PROYECTO CON EL CONTRATISTA Y CONCILIAR EL BALANCE GENERAL, ESTÉ SOLICITA A LA UNIVERSIDAD MEDIANTE OFICIO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2021, REALIZAR ADICIÓN AL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES DISGREGADAS EN EL DOCUMENTO "BALANCE GENERAL DE OBRA". 7. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA ADICIÓN POR UN VALOR DE \$ 59.260.572, TENIENDO EN CUENTA QUE, EL CONTRATO SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL VALOR ADICIONADO NO SUPERARA EL 50 % DEL VALOR INICIALMENTE CONTRATADO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL ACUERDO 074 DE 2010, MODIFICADO ACUERDO 064 DE 2019. EL CONTRATO TIENE UNA EJECUCIÓN FINANCIERA DE TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 311.484.880,00) CORRESPONDIENTE AL 82.76 % DEL VALOR DEL CONTRATO, CON CORTE AL ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 5 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021 Y DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ACTA DE RECIBO PARCIAL N°	VALOR TOTAL
1	\$ 47.795.160,00
2	\$ 112.443.100,00
3	\$ 107.242.800,00
4	\$ 15.415.260,00
5	\$ 28.588.560,00
<b>TOTAL EJECUCIÓN</b>	<b>\$ 311.484.880,00</b>

**ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 45 de 2020, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FABIO EDUARDO CELY HERRERA C.C.4208026**

SE ANEXAN COMO DOCUMENTOS SOPORTE COPIA DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL MENCIONADAS ANTERIORMENTE. SE TIENE EN ESTE MOMENTO UN SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONTRATO DE SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 64.876.598,50) CORRESPONDIENTE AL 17.24 % DEL VALOR DEL CONTRATO, SALDO QUE UNA VEZ EVALUADAS LAS NECESIDADES DEL PROYECTO ES POSIBLE ESTABLECER QUE SE VA A EJECUTAR EN SU TOTALIDAD, Y QUE ADICIONAL A ELLO, ES INDISPENSABLE EN ESTE MOMENTO SOLICITAR EL RECURSO O VALOR ADICIONAL PARA EL CONTRATO, QUE PERMITA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS QUE INVOLUCRAN EL SUMINISTRO D LOS MATERIALES INCLUIDOS BAJO EL CONTRATO EN CONSIDERACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN DIRECTAMENTE RELACIONADAS. POR LO ANTERIOR, SE DA VIABILIDAD TÉCNICA DESDE LA SUPERVISIÓN A LA SOLICITUD DE ADICIÓN DEL CONTRATISTA, LA CUAL SE AVALA TAMBIÉN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SEGÚN FORMATO A-DSC-P01-F15, POR LO QUE SE PIDE MUY AMABLEMENTE, REALIZAR LA ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO POR UN VALOR DE \$ 59.260.572,00, TENIENDO EN CUENTA QUE, EL CONTRATO SE ENCUENTRA VIGENTE". **5)** Que el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor del contrato principal, sin que el mismo supere el 50% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **6)** Que la viabilidad de la presente adición se encuentra sustentada técnicamente por el supervisor del contrato y que este cumple con los requisitos legalmente establecidos; en tal razón hemos acordado adicionar el contrato 45 de 2020 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Adicionar el Contrato 45 de 2020** con el valor **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$59.260.572) M/CTE. PARAGRAFO.** El término adicionado no supera el 50% del plazo inicial (Artículo 17 Acuerdo 74 de 2010). **SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato principal a favor de entidades estatales, actualizándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no estarán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece, exceptuando el plazo. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. Para constancia se firma a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

LA UNIVERSIDAD,



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Representante legal- Rector UPTC  
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA,



**FABIO EDUARDO CELY HERRERA**  
C.C.4208026

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/Director Jurídico UPTC  
Revisó: Javier Camacho/ Asesor Dirección Jurídica  
Proyecto: Diana García